DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15749
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5372217

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de febrero de 2021	**HORA:**	12:33 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 81 No. 15 A – 17 Carrera 81 Bis No. 15 A - 18 P2: Carrera 81 No. 15 A – 23 P3: Calle 15 A No. 81 – 06 P4: Calle 15 A No. 81 – 12	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 93506.1 Y1: 106401.6 X2: 93506.1 Y2: 106401.6 X3: 93501.3 Y3: 106393.3 X4: 93497.7 Y4: 106398.4	
BARRIO:	Andalucía II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60 m²	
UPZ:	46 – Castilla	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				23	
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	16	**MENORES**	7
CHIP:	P1: AAA0148JXKC P2: AAA0148JXJZ P3: AAA0148JWPP P4: AAA0148JWRU	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40280	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural – Incendio vehicular

6. ANTECEDENTES:

El Barrió Andalucía II Sector de la Localidad Kennedy, donde se encuentran ubicados los predios de la Carrera 81 No. 15 A – 17 (P1), Carrera 81 No. 15 A – 27 (P2), Calle 15 A No. 81 – 06 (P3), Calle 15 A No. 81 – 12 (P4), fue legalizado mediante el acto administrativo No. 369 del 19 de agosto de 1998, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-2875 del 08 de mayo de 1998, en el cual se establece que los mencionados predios presentan una condición de amenaza media y riesgo medio de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1, se presenta la localización del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Andalucía II Sector de la Localidad Kennedy.

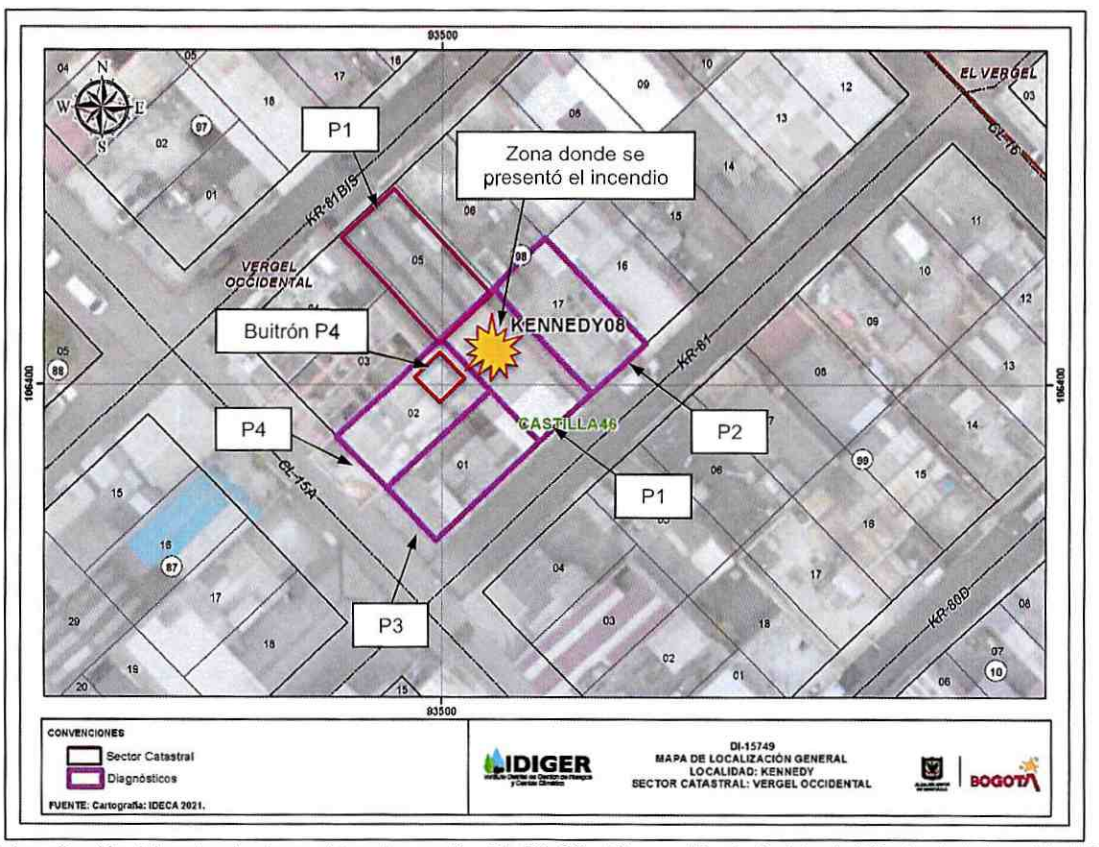


Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Andalucía II Sector de la Localidad Kennedy.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5372217 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó inspección en el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en afirmado y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 y 2).

En el predio P1 y P3 (ver fotografía 1), se ubican edificaciones de tres niveles, en el predio P2 (ver fotografía 1), se ubica una edificación de 4 niveles y en el predio P4 se ubica una edificación de 5 niveles (ver fotografía 2), construidas bajo un sistema estructural aparentemente en mampostería confinada y parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de fibrocemento y traslucidas apoyadas sobre correas metálicas.

En la edificación ubicada en el predio P1 (ver fotografía 3), donde se ubica un centro de culto religioso, se presentó un incendio en el área de administración localizada hacia la zona posterior del tercer nivel, generando la pérdida de la totalidad de los enseres, el colapso de la cubierta, la manifestación de fracturas en los muros de cerramiento laterales con aberturas de 2 mm en longitudes de 0.5 m a 1 m aproximadamente; así como el descascaramiento de la cara interna de algunos bloques de los muros de cerramiento mencionados y la pérdida de las láminas de fibrocemento que conformaban el cerramiento occidental (ver fotografías 4 y 5). Sobre la placa de entrepiso y demás elementos de la edificación pertenecientes al primer y segundo nivel no se observaron daños (ver fotografía 6).

De acuerdo con la inspección visual adelantada en las edificaciones de los predios colindantes P2, P3 y P4, se identificó que sobre el muro del costado nororiental perteneciente al buitrón de la edificación del predio P4 y a una altura del cuarto nivel, se manifestaron fracturas con aberturas de 2 mm en longitudes de 1 m a 2 m aproximadamente; además se observó daño en las tejas plásticas pertenecientes a la cubierta del buitrón mencionado (ver fotografías 7, 8 y 9). Sobre una teja perteneciente a la cubierta de la zona de terraza del predio P2 se presentó deformación (ver fotografía 10). En el predio P3, no se identificaron daños.

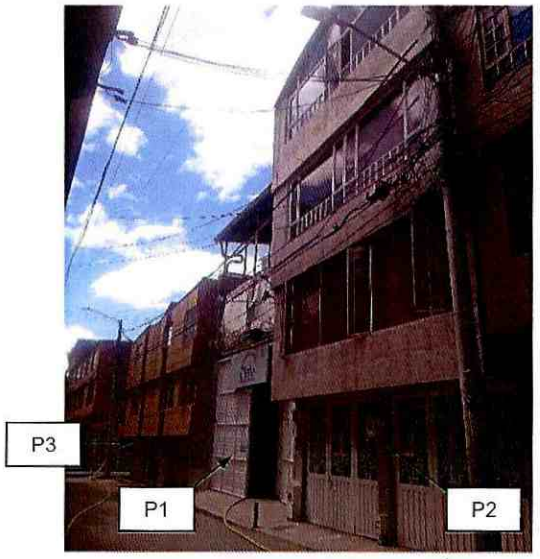
9. POSIBLES CAUSAS:

De acuerdo con lo observado, los daños identificados en las edificaciones de los predios P1, P2 y P4, están asociados con el incendio presentado en el tercer nivel del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de los predios P1, P2 y P3, inspeccionados producto del incendio que se presentó en el tercer nivel del predio P1.



Fotografía 1. Vista del predio P4, inspeccionado producto del incendio que se presentó en el tercer nivel del predio P1.



Fotografía 3. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el predio P1, donde se presentó el incendio en el tercer nivel.



Fotografía 4. Zona donde se presentó el incendio en el tercer nivel del predio P1. A la Izquierda se ubican los predios P3 y P4 y a la derecha se ubica el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Descascaramiento de los mampuestos de uno de los cerramientos del predio P1, colindante con el predio P4.



Fotografía 6. Vista del segundo nivel del inmueble ubicado en el predio P1, en donde no se apreciaron daños.



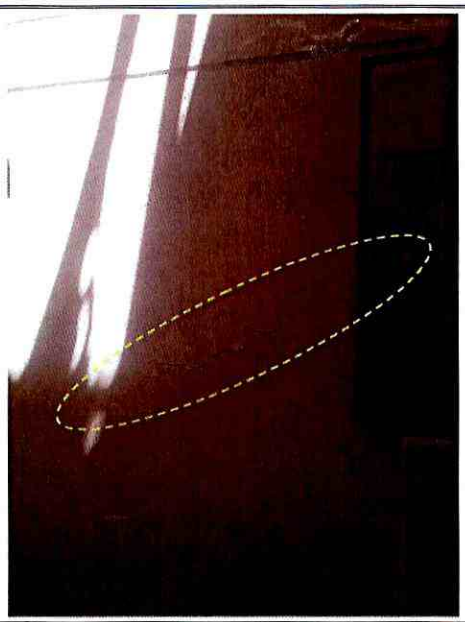
Fotografía 7. Buitrón ubicado en la zona posterior de la edificación del predio P4, colindante con el predio P1. Se observa la zona de patio del primer nivel.



Fotografía 8. Cubierta del buitrón de la edificación del predio P4, afectada por el incendio que se presentó en el tercer nivel del inmueble del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Fractura en muro perteneciente al buitrón de la edificación del predio P4 a la altura del cuarto nivel y colindante con el tercer nivel del inmueble del predio P1, donde se presentó el incendio.



Fotografía 10. Daño en una teja plástica perteneciente a la cubierta del cuarto nivel de la edificación ubicada en el predio P2.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el inmueble inspeccionado en atención al evento de la referencia.

Predio	Dirección	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1	Carrera 81 No. 15 A – 17 Carrera 81 Bis No. 15 A - 18	Mampostería parcialmente confinada	Culto religioso	3	Fuertes
P2	Carrera 81 No. 15 A – 23	Mampostería confinada	Habitacional	4	Leves
P3	Calle 15 A No. 81 – 06	Mampostería confinada	Habitacional	3	Sin daños
P4	Calle 15 A No. 81 – 12	Mampostería confinada	Habitacional	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Caída de mampuestos sobre la zona afectada en el tercer nivel del predio P1, pertenecientes a los cerramientos afectados en dicho nivel; adicionalmente, de no adelantarse acciones de reparación sobre el muro afectado perteneciente al buitrón de la edificación del predio P4, es posible que se presente la caída de mampuestos sobre la zona de patio del primer nivel de la mencionada edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los prediosP1, P2, P3 y P4, en el Barrio Andalucía II Sector de la Localidad Kennedy.

Recomendaciones de restricción de uso en los predios P1 y P4, en el Barrio Andalucía II Sector de la Localidad Kennedy (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
6269	02/02/2021	Eduardo Dossantos	P1: Carrera 81 No. 15 A – 17	Tercer nivel donde se ubicaban las oficinas de administración.
6268	02/02/2021	Daniel Castro	P4: Calle 15 A No. 81 – 12	Patio de ropas del primer nivel

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad del tercer nivel de la edificación ubicada en el predio P1, en el Barrio Andalucía II Sector de la Localidad Kennedy, se encuentra comprometida producto de los daños generados por el incendio sobre los elementos ubicados en dicho espacio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños en otros elementos de la edificación; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad de la zona de patio del primer nivel del predio P4, se encuentra comprometida por la posibilidad de caída de mampuestos y/o colapso parcial desde el muro de cerramiento afectado en el cuarto nivel y perteneciente al buitrón de dicha edificación. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten daños en otros elementos de la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios P2 y P3, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la presencia de daños, ya que no se identificaron; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten daños, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio P1, teniendo en cuenta los daños identificados en el tercer nivel de dicho inmueble que eventualmente podría afectar la integridad física de los usuarios y personal administrativo y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la edificación del predio P1, acoger la recomendación de

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricción de uso del tercer nivel, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio P4, teniendo en cuenta los daños identificados en uno de los muros del buitrón del cuarto nivel que eventualmente podría afectar la integridad física de los habitantes y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la edificación del predio P4, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona del patio del primer nivel, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en los predios P1, P2 y P4, por el incendio que se presentó en el tercer nivel del predio P1, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente, tramitando las licencias y/o permisos requeridos de ser necesario. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de los inmuebles las condiciones más adecuadas para el uso de la mismas.

A la Alcaldía Local Suba, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables de los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071